



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MPV

Virú, 21 de Octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Ordinaria N° 019-2020 de fecha 20 de Octubre del 2020; y,

VISTO: El informe N° 097-2020-MPV/GEPLADET-EAGA, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, referido a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV, de fecha 20 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV, de fecha 20/12/2019 se aceptó en calidad de donación a título gratuito cinco predios ofrecidos por la Comunidad Campesina Virú a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, los mismos que están detallados en el artículo primero del mencionado acuerdo:

ITEM	PARTIDA ELECTRONICA	FICHA	PREDIO / PARCELA	SECTOR	ÁREA INSCRITA (Há.)	VALOR REFERENCIAL
1	04029208	28138-PR	PARCELA B-43A	B	5.40	S/ 77,368.72
2	04025481	24685-PR	PARCELA C (PARTE BAJA)	C	15.8140	S/ 226,575.72
3	04025482	24686-PR	SECTOR D (PARTE ALTA)	D	9.1144	S/ 130,586.93
4	04000909	30756-PR	PARCELA C LOTE 5	C	0.1494	S/ 2,140.53
5	04029378	28295-PR	PARCELA B-45	B	1.63	S/ 23,353.89

Que, mediante el informe N° 097-2020-MPV/GEPLADET-EAGA, de fecha 19 de octubre del 2020, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, informa que, estando realizando los actos de administración, ante el Notario Público de Virú, para la elaboración y suscripción de las minutas y escrituras públicas de los predios donados por la Comunidad Campesina Virú, se ha verificado que existe una diferencia entre el valor referencial de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV, de fecha 20/12/2019, y el valor declarado en el autovaluo emitido por la Gerencia de Administración Tributaria. Por lo tanto, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV en el extremo de los valores referenciales para que continúe con los actos de administración y se culmine con la inscripción de la donación de los bienes inmuebles en SUNARP; siendo los valores referenciales correctos, conforme al gráfico:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ITEM	PARTIDA ELECTRONICA	FICHA	PREDIO / PARCELA	SECTOR	ÁREA INSCRITA (Há.)	VALOR REFERENCIAL	VALOR DECLARADO EN AUTOVALUO
1	04029208	28138-PR	PARCELA B-43A	B	5.40	S/ 77.368.72	S/ 14,075.75
2	04025481	24685-PR	PARCELA C (PARTE BAJA)	C	15.8140	S/ 226,575.72	S/ 41,221.09
3	04025482	24686-PR	SECTOR D (PARTE ALTA)	D	9.1144	S/ 130,586.93	S/ 23,757.78
4	04000909	30756-PR	PARCELA C LOTE 5	C	0.1494	S/ 2,140.53	S/ 389.43
5	04029378	28295-PR	PARCELA B-45	B	1.63	S/ 23,353.89	S/ 4,248.79

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que le corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*. Al respecto, esta atribución es propia del ejercicio de la autonomía normativa de las municipalidades y de la condición de órgano normativo del concejo municipal, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículo 4 y 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*;

Que, siendo competencia del Concejo Municipal modificar un Acuerdo y evidenciándose una diferencia entre el valor referencial de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV, de fecha 20/12/2019, y el valor declarado en el autovaluo emitido por el Gerente de Administración Tributaria, es procedente la modificación del Acuerdo de Concejo en mención para la prosecución de los trámites y actos de administración para el registro ante SUNARP de los bienes inmuebles aceptados en donación;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Octubre del 2020 y en el ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV, de fecha 20/12/2019, en el extremo del valor referencial de cada uno de los cinco inmuebles aceptados en donación otorgados por la Comunidad Campesina Virú, conforme se detalla en el siguiente gráfico:

ITEM	PARTIDA ELECTRONICA	FICHA	PREDIO / PARCELA	SECTOR	ÁREA INSCRITA (Há.)	VALOR REFERENCIAL DECLARADO EN AUTOVALUO
------	---------------------	-------	------------------	--------	---------------------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

1	04029208	28138-PR	PARCELA B-43A	B	5.40	S/ 14,075.75
2	04025481	24685-PR	PARCELA C (PARTE BAJA)	C	15.8140	S/ 41,221.09
3	04025482	24686-PR	SECTOR D (PARTE ALTA)	D	9.1144	S/ 23,757.78
4	04000909	30756-PR	PARCELA C LOTE 5	C	0.1494	S/ 389.43
5	04029378	28295-PR	PARCELA B-45	B	1.63	S/ 4,248.79

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo en la página web institucional de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Registros
Gerencia Municipal
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chavez Gonzales
ALCALDE